



ACTA NÚMERO 42
SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
23 DE JUNIO DE 2025

En el municipio de El Carmen, Nuevo León, siendo las **12 horas** con **50 minutos** del día **veintitrés** de **junio** del año **2025**, reunidos en el recinto oficial del H. Ayuntamiento, en uso de la palabra el **C. ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL** de El Carmen, Nuevo León, manifestó: "Buenas tardes, regidoras, regidores, síndica y síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35, Artículo 44 fracción I y Artículo 45 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para celebrar, el día de hoy 23 de junio de 2025, la **Segunda Sesión Ordinaria** del mes, de este Gobierno Municipal 2024-2027".

PRIMER PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** solicita al **C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** pase lista de asistencia y verifique el quórum legal.

Enseguida el **C. Secretario Del R. Ayuntamiento** procedió: "Con su permiso, Sr. Alcalde, voy a pasar lista de asistencia para esta segunda sesión del mes de junio de 2025":

C. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL.....	PRESIDENTE MUNICIPAL.....	PRESENTE
C. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VILLARREAL.....	SÍNDICO	PRESENTE
C. MARIBEL SERNA MARTÍNEZ.....	SÍNDICA	PRESENTE
C. JUANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ VILLARREAL.....	REGIDORA	PRESENTE
C. EDUARDO ALONSO RODRÍGUEZ.....	REGIDOR	PRESENTE
C. ELVIA NELLY REYES MONTEMAYOR.....	REGIDORA	PRESENTE
C. RICARDO CARRASCO GARZA.....	REGIDOR	PRESENTE
C. WENDY CISNEROS GONZÁLEZ.....	REGIDORA	PRESENTE
C. GERARDO GARZA CASTILLO.....	REGIDOR	PRESENTE
C. SOFÍA PATRICIA GONZÁLEZ DELGADO.....	REGIDORA	PRESENTE
C. WENCESLAO MONTEMAYOR CASTREJÓN.....	REGIDOR	PRESENTE
C. EZNITA SERNA ARRIAGA.....	REGIDORA	PRESENTE



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- C. MA PUEBLITO OLVERA RIVERA.....REGIDORAPRESENTE
- C. ISIDRO GARZA DÍAZ..... REGIDORPRESENTE
- C. OTILIA MARISCAL GONZÁLEZ..... REGIDORAPRESENTE

Así mismo, se encuentra presente la **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL C. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO** el **SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL C. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRIGUEZ** y el de la voz **C. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, informando al **PRESIDENTE MUNICIPAL** que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este H. Cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el C. **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO MTR. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** dé a conocer el orden del día, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y, EN SU CASO, RECTIFICACIÓN DE LA MISMA PARA SU APROBACIÓN.
- IV. INFORME DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.
- V. SOLICITUD AL R. AYUNTAMIENTO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO DE HASTA \$9,314,727.83 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 83/100 M.N.), CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027.



VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** lo somete a consideración de los Miembros del R. Ayuntamiento y es **APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES**, con **13 votos a favor y 1 voto en contra** de la **C. Regidora Eznita Serna Arriaga** (debido a que no recibió información con anterioridad).

**PUNTO NÚMERO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** continúa con el punto número tres del orden del día: **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, por lo que procedió a su lectura.

Después de dar lectura al documento y hacer las adecuaciones necesarias, el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** pone a consideración el punto, y **ES APROBADA POR UNANIMIDAD, LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**PUNTO NUMERO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Mtro. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** da a conocer el siguiente punto del orden del día: **INFORME DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.**

Haciendo uso de la palabra el **C. Síndico Primero MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VILLARREAL**, menciona que dentro de sus facultades y obligaciones se encuentra revisar y presentar el Informe que rinde la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por lo que hace entrega de dicho informe a los Miembros del R. Ayuntamiento.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la **C. Regidora ELVIA NELLY REYES MONTEMAYOR** para que de lectura al Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal correspondiente al mes de mayo de 2025.

Se anexa el Informe del mes de mayo de 2025 a la presente acta.

**PUNTO NUMERO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con el orden del día **C. Secretario del R. Ayuntamiento Mtro. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** da a conocer el siguiente punto: **SOLICITUD AL R. AYUNTAMIENTO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO DE HASTA \$9,314,727.83 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 83/100 M.N.), CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027.**

Enseguida, solicita a la **C. Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO** ampliar la información al respecto, quien haciendo uso de la palabra menciona: como nota aclaratoria es un tema que fue tratado anteriormente como punto de acuerdo, el cual fue aprobado; por lo que en específico se refiere al **FAIS** (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) siendo el **25%** correspondiente a cada año 2025, 2026 y 2027.

Se da dispensa para no incluir el dictamen relativo a la propuesta.

Después de que los Miembros del R. Ayuntamiento escuchan y analizan la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO DE HASTA \$9,314,727.83 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 83/100 M.N.), CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027.** el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** lo somete a su consideración y es **APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Eznita Serna Arriaga** (porque no se presentó el proyecto previamente).



A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente orden del día:

ANÁLISIS

La solicitud de autorización para que el Municipio de El Carmen, Nuevo León, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, formalice el convenio necesario para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Gobierno del Estado Nuevo León, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que este Republicano Ayuntamiento cuenta con facultades para presentar el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III inciso i), 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d), II, inciso c) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 52, 53 fracción II, 54, 56 fracción III, 59, fracción II, 78, 79, 83, 88, 90 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de El Carmen, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente".

CUARTO.- Que mediante Decreto 069 publicado el 17 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, relativa a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2025, en el artículo 9, se autoriza a los Municipios del Estado de Nuevo León para que "por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, formalicen los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago constituido o que constituya el Gobierno del Estado Nuevo León, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en la presente Ley ("Programa FAIS")."

Así mismo, en el artículo 10 "...se autoriza que el importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el Municipio de que se trate, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, en el entendido que los financiamientos podrán contratarse en el ejercicio fiscal 2025, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo que no exceda del período constitucional de la administración municipal que lo contrate, esto es, a más tardar el 29 de septiembre de 2027, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito."

Esta hoja corresponde al ACTA Núm. 42 de la SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN celebrada el 23 de junio de 2025

Hoja 6 de 18



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Además, "Los Municipios podrán negociar con la institución acreditante en los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada financiamiento deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Artículo 12 de esta Ley."

Y, "Los Municipios que decidan contratar financiamientos con sustento en la presente Ley, deberán obtener la previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal y celebrar los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio o los convenios necesarios para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten en lo particular."

QUINTO.- Que el artículo 13 de la citada Ley establece que: "Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en la presente Ley, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura; rubros generales que se desglosan en el Catálogo del FAIS establecido en el Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS"), conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEXTO. - El artículo 33 fracción III, Inciso k) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, faculta al Ayuntamiento aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas, y el numeral 56 fracción IV del citado ordenamiento, señala que se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para efectos de aprobar la contratación de financiamientos para inversión pública productiva.

Por lo anterior, con fundamento en el Decreto de Autorización 069 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 17 de febrero de 2025, demás disposiciones previstas en la parte Considerativa y previa evaluación de la capacidad de pago y destino del financiamiento, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de El Carmen, Nuevo León (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$9,314,727.83** (Nueve Millones trescientos catorce mil setecientos veintisiete pesos 83/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo.

El Municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del financiamiento que contrate con sustento en esta autorización, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto del financiamiento debe considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar el Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan anualmente al Municipio del FAIS Municipal, en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, incluido el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; en la inteligencia que las obras, acciones sociales básicas y/o inversiones además deberán considerarse como inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Tercero. - El Municipio deberá contratar el financiamiento objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2025, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal; esto es, a más tardar el primer día hábil de septiembre de 2027, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica en días, para el plazo máximo del crédito.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan anualmente al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento contratado, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento contratado; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario facultado de la institución acreditante.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Artículo Quinto.- Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

I. Celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o

II. Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o

III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido (en adelante el "Fideicomiso", para hacer referencia a los mecanismos señalados en las fracciones II y III del presente Acuerdo).

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por utilizar el Fideicomiso, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente o modifique la instrucción previamente emitida a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento que contrate con sustento en lo



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, el formalice el convenio necesario para adherirse al Fideicomiso, o que constituya el Gobierno del Estado Nuevo León, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización, (iv) formalice los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El importe relativo al financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2025; en tal virtud, en caso de que así lo decrete el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se considerará reformada la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Noveno.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

Artículo Décimo. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

Artículo Décimo Primero.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

Artículo Décimo Segundo.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio, (ii) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago del financiamiento que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS GENERALES

* En uso de la palabra, el **C. Secretario del R. Ayuntamiento MTRO. ROBERTO HERNANDEZ FLORES**, continúa con el orden del día: **ASUNTOS GENERALES** informando a los Miembros del R. Ayuntamiento que se llevará a cabo un proyecto de campamento de verano en el Parque Recreativo Laguna de San Miguel, dirigido a alumnos de 8 a 13 años. Habrá actividades como fútbol, basquetbol, voleibol y natación. Además, habrá pláticas de formación de valores y otras actividades recreativas. Este equipo estará conformado por 12 personas, así mismo, habrá pláticas y talleres por parte de diferentes dependencias de este Gobierno Municipal. La finalidad es que los niños y jóvenes aprovechen su tiempo libre en las próximas vacaciones en actividades formativas y recreativas. De igual manera, informa que en este mismo parque se imparten clases de natación para niños y jóvenes con necesidades especiales, siendo de mucho beneficio para su desarrollo físico, motor y emocional.

Además, comenta que en las Instituciones Educativas del Municipio se están realizando las Graduaciones correspondientes al Ciclo escolar 2024-2025, en las cuales el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** y/o su esposa, la Presidenta del DIF Municipal, la **LIC. LINDA MELISSA DÍAZ TREVIÑO**, han estado presentes o ha sido representado (el C. Alcalde) por él o por alguno de los Miembros de este Gobierno Municipal.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento MTR. ROBERTO HERNANDEZ FLORES**, se dirige a los Miembros del H. Cabildo preguntando si tienen algún tema pendiente que tratar.

* Solicitando el uso de la palabra la **C. Regidora JUANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ VILLARREAL** informa que en el Panteón Municipal 1, se realizó 1 sepultura y 2 permisos de construcción; en el Panteón Los Ángeles 4 sepulturas, 2 contratos de compra de lote y 1 permiso de construcción y en el Panteón San Miguel 2 sepulturas.

* En uso de la palabra la **C. Regidora ELVIA NELLY REYES MONTEMAYOR**, informa que sobre las actividades en su Comisión de Salud se han realizado las Campañas de vacunación y se continua con la fumigación en el Municipio; además, informa lo siguiente:

SALUD

- A partir del día 3 de junio se cambió horario de consulta en el dispensario en ex hacienda el jaral, con el fin de hacer más eficiente el servicio, las consultas son los lunes, martes y miércoles de 4 a 8 pm.

- El día 10 de junio se llevó a cabo la campaña "lo bueno es estar limpio" en el Jardín de Niños Celsa Maldonado en la colonia el rincón, dando recomendaciones sobre la salud física, mental e higiene y limpieza personal y la pediculosis, se les hizo entrega de su kit de limpieza. Agradecemos al alcalde Ing. Gerardo A. de la Maza Villarreal, a la compañía Red Ambiental, dirección de salud y SIPINNA por este evento.

- El 18 de junio gracias al apoyo del alcalde Ing. Gerardo A. de la Maza Villarreal y bajo la dirección del Lic. Eleazar Lazcano se inició la fumigación en las colonias de la cabecera municipal, el día de hoy se sigue en la colonia Ex Hacienda El Jaral.

- El día 19 de junio se acudió al evento de Alcohólicos Anónimos en donde se les dio la bienvenida y brindó el espacio y atenciones para realizar su reunión anual, ellos impartieron foros a profesionales con motivo de su 55 aniversario. Reafirmamos como municipio nuestro compromiso de apoyar en las iniciativas que promuevan la salud, recuperación y bienestar de la población.

BIENESTAR ANIMAL

- El día 12 de junio se llevó a cabo el evento de toma de protesta de las nuevas "**-voces por los animales**". Muchas gracias al alcalde Ing. Gerardo A. de la Maza por apoyarnos con la nueva unidad de rescate animal y al equipo de bienestar animal por su servicio al bien de los animalitos.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

* Solicita el uso de la palabra el **C. Regidor GERARDO GARZA CASTILLO** con el fin de rendir un informe de su Comisión de Espectáculos, Comercio y Expendio de Bebidas Alcohólicas, por lo que da lectura al Dictamen; se anexa a la presente Acta.

Solicita el uso de la palabra la **C. Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA**, preguntando al **C. Regidor GERARDO GARZA CASTILLO** que si le puede dar una copia del documento que leyó, ya que ella no fue convocada a la Sesión de la Comisión que emitió el Dictamen.

En uso de la palabra el **C. Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRÍGUEZ**, manifiesta que es un Dictamen, del informe que hace la Comisión que preside el Regidor.

Haciendo uso de la palabra la **C. Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA**, menciona que en la Expo Feria se cayó un juego mecánico relativo a esto, como Miembro del Ayuntamiento, no recibió información, y de acuerdo con la Ley de Anuencias debe pasar por el Ayuntamiento, por lo que reviso la lista y no aparece en el mes de mayo este permiso. Así mismo, manifiesta que no estuvo enterada del permiso, por lo que quiere saber lo que paso en el accidente relativo con los permisos.

Solicita el uso de la palabra el **C. Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRÍGUEZ**, a fin de aclarar el punto y lo relacionado con las dudas de la **Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA**, manifiesta que, al respecto a que no tenía conocimiento de esta Feria, esto es debido a que son asuntos diversos y en este caso la instalación de una Feria en el Municipio, siendo un evento particular, no es una autorización que deba otorgar el Ayuntamiento, y en este caso la autorización le corresponde a la Administración Municipal, por este motivo no estuvo enterada.

Continúa informando que a raíz de lo sucedido, solicitó a la Dirección Protección Civil un informe, a fin de verificar que se hubiera procedido conforme a los reglamentos que marca la Ley, por lo que, cuenta con el expediente de los procedimientos que se realizaron con anterioridad en el área de Protección Civil, así mismo informa que cuenta con los requisitos solicitados a los organizadores, así como un dictamen de un perito certificado por el Tribunal Superior de Justicia, quien realizó un inspección a cada uno de los juegos; y en estos momentos este expediente forma parte de la investigación que abrió la Fiscalía por los hechos sucedidos.

Acto seguido, pregunta la **C. Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA** sobre la Anuencia para la venta de alcoholes y pregunta si tramitaron la licencia que da el Estado.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

En uso de la palabra el **LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRÍGUEZ** responde que esta Anuencia la extiende el Municipio, una vez que la Dirección de Comercio recibe la solicitud y después de verificar los requisitos administrativos procede a extender el Visto Bueno, lo turna a la Comisión de Espectáculos, Comercio y Expendios de Bebidas Alcohólicas para su aprobación, de igual manera hace la invitación para que acuda a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal para aclarar sus dudas.

Solicita el uso de la palabra el C. **Regidor ISIDRO GARZA DÍAZ**, quien comenta que recibió una llamada de una persona que estuvo en el accidente de la Feria, y le solicitó apoyo ya que se lastimó un pie, manifestando que no tiene la seguridad que realmente se lastimó en el lugar de los hechos.

Haciendo uso de la palabra el **Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLRREAL**, manifiesta que se les brindó atención a todas las personas accidentadas en el lugar, con las ambulancias de nuestro Municipio, solicitando apoyo a Salinas Victoria, a fin de que en el menor tiempo posible se les diera atención médica. Agrega, además, que cabe la posibilidad que la persona que se dirige con el C. **Regidor ISIDRO GARZA DÍAZ**, en el momento del accidente, no sintió la lesión y fue cuando ya se retiró del lugar, que se dio cuenta que se lastimó. Añade que se atenderá a una persona que requiere de terapias para su recuperación.

En uso de la palabra la C. **Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA** manifiesta que es una responsabilidad del R. Ayuntamiento lo que pasa antes de que se otorguen los permisos para que se instale la Feria, ya que el Cabildo es responsable de conceder estos permisos.

Haciendo uso de la palabra el **Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLRREAL** se dirige a los Miembros del R. Ayuntamiento para solicitar una disculpa por el hecho de no compartirles la información con respecto al tema. Así mismo informa que las personas afectadas se encuentran recuperándose en sus hogares, así como también menciona que este Gobierno Municipal no tiene responsabilidad ante los hechos sucedidos en el accidente de esta Feria.

Manifiesta la C. **Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA**, que no está de acuerdo con lo relativo a lo de la Feria, debido a que hay normas, reglas, leyes, reglamentos y anuencias que respetar; además, comenta que acudió a visitar a un menor que se lesionó en el accidente de esta feria y sus familiares manifestaron que fue atendido por el seguro, pero que en un futuro requiere de ser intervenido nuevamente.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

En uso de la palabra el **LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRÍGUEZ**, menciona que todo se realizo conforme a la Ley y confirma que tiene un expediente donde están todos los requisitos en regla, se realizó conforme a lo que la Ley señala y el Municipio a través de Protección Civil estuvo al pendiente en el lugar.

Solicita el uso de la palabra el **C. Regidor ISIDRO GARZA DÍAZ**, quien menciona que es necesario estar informados, por lo que sugiere se utilice la página WEB del Municipio para hacer la difusión de los eventos.

Haciendo uso de la palabra la **C. Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA** comenta que recibió una solicitud de vecinos de la calle Ozuna Fracc. El Jaral. sobre el tema de drenaje.

Informa el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLRREAL** que acudió a una junta en Gobierno del Estado, en la cual coincidió con el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director de Servicios de Agua y Drenaje, y aprovechando la ocasión le solicitó atender este y otros reportes del Municipio, por lo cual ya quedo atendida esta solicitud.

En uso de la palabra la **C. Regidora EZNITA SERNA ARRIAGA** solicita información sobre el tema de Comercio de los mercados rodantes, ya que fue cancelada la Mesa de trabajo a la que se convocó para tratar este tema, ya que ocupa saber quiénes son las personas responsables de cobrar.

En uso de la palabra la **C. Regidora MA PUEBLITO OLVERA RIVERA** manifiesta que fueron atendidos sus reportes.

Solicita el uso de la palabra el **C. Regidor ISIDRO GARZA DÍAZ**, a fin de informar que vecinos de la Col. Rincón del Carmen reportan que camiones extraen tierra en un lote de terreno con el cual colinda esta colonia, manifestando que les afecta en sus hogares el polvo que generan con esta acción.

Haciendo uso de la palabra el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLRREAL**, comenta que ha recibido este reporte, por lo que tiene conocimiento de estos hechos, por lo anterior solicitó a la Secretaría de Seguridad Publica realizaran una revisión a estas unidades, además, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Medio Ambiente se encargará de citar a los responsables, a fin de revisar lo correspondiente al predio y solicitar información sobre lo que se está realizando en el lugar.



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Acto seguido, se dirige a los Miembros del R. Ayuntamiento, para comentarles que en Gobierno del Estado se están llevando a cabo Mesas de Trabajo con temas de Medio Ambiente, Seguridad y la Coordinación de Alcaldes Metropolitanos en donde se están viendo Proyectos en conjunto, encontrándose presente el Gobernador del Estado.

Además, informa que está próximo el Proyecto para que las Fuerzas Armadas del Ejercito Mexicano se instalen en un cuartel en el Fracc. Prados de este Municipio.

En uso de la palabra el **C. Regidor ISIDRO GARZA DÍAZ**, manifiesta su agradecimiento, ya que siempre que realiza llamada telefónica al C. Alcalde, así como al Secretario del R. Ayuntamiento para la atención de algún tema, recibe una respuesta inmediata, en cambio con el Secretario de Seguridad Publica no tiene respuesta cuando le llama.

Solicita el uso de la palabra la **C. Síndica Segunda MARIBEL SERNA MARTÍNEZ** quien informa que se entregaron 2 títulos o escrituras del Panteón, se realizaron 2 contratos privados de cesión de derechos de lotes de panteón. Comenta, además, que vecinos de la Col. Alianza Real agradecen los trabajos de recarpeteo que se realizaron en la colonia.


.....
.....

PUNTO NÚMERO SEIS CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES** da a conocer el siguiente punto del orden del día: **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL** manifiesta que al no haber más asuntos que tratar en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, declara clausurados los trabajos de la misma, siendo las **quince horas con cuatro minutos del día veintitrés de junio de 2025.**

DAMOS FÉ.-


ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



El Carmen

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Roberto Flores
MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Norma Leticia Villarreal Yeverino
ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS RODRÍGUEZ
SRIO. DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Juana de la Cruz González Villarreal
C. JUANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ VILLARREAL
PRIMERA REGIDORA

Eduardo Alonso Rodríguez
C. EDUARDO ALONSO RODRÍGUEZ
SEGUNDO REGIDOR

Elvia Nelly Reyes Montemayor
C. ELVIA NELLY REYES MONTEMAYOR
TERCERA REGIDORA

Ricardo Carrasco Garza
C. RICARDO CARRASCO GARZA
CUARTO REGIDOR

Wendy Cisneros González
C. WENDY CISNEROS GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

Gerardo Garza Castillo
C. GERARDO GARZA CASTILLO
SEXTO REGIDOR

Sofía Patricia González Delgado
C. SOFÍA PATRICIA GONZÁLEZ DELGADO
SÉPTIMA REGIDORA

Wenceslao Montemayor Castrejón
C. WENCESLAO MONTEMAYOR CASTREJÓN
OCTAVO REGIDOR

Bojo Protesta
C. EZNITA SERNA ARRIAGA
NOVENA REGIDORA

Ma Pueblito O.R.
C. MA PUEBLITO OLVERA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA

Isidro Garza Díaz
C. ISIDRO GARZA DÍAZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

Otilia Mariscal González
C. OTILIA MARISCAL GONZALEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

Miguel Ángel Elizondo Villarreal
C. MIGUEL ANGEL ELIZONDO VILLARREAL
SÍNDICO PRIMERO

Maribel Serna Martínez
C. MARIBEL SERNA MARTÍNEZ
SÍNDICA SEGUNDA

Esta hoja corresponde al ACTA Núm. 42 de la SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN celebrada el 23 de junio de 2025

Hoja 18 de 18